



Resolución de Administración N° 195 -2014-OEFA/OA

Lima, 14 MAYO 2014

VISTO:

El Memorándum N° 048-2014-OEFA/CGCFA de fecha 30 de abril de 2014, de la Coordinación General de Capacitación en Fiscalización Ambiental, mediante el cual solicita los requerimientos para la atención de participantes al Seminario: "La Protección Ambiental, Formalización Minera y Fiscalización Ambiental en el Perú", a realizarse en ciudad de Lima, el 16 de mayo de 2014 y el Memorándum N° 1334-2014-OEFA/OA-LOG de fecha 09 de mayo de 2014, de Logística, mediante el cual solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a personal de la institución para atender los gastos provenientes de la realización del mencionado seminario.

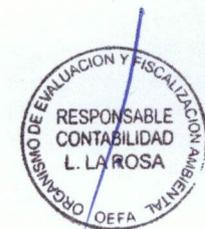
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, mediante el Memorándum N° 048-2014-OEFA/CGCFA, la Coordinación General de Capacitación en Fiscalización Ambiental, solicita los requerimientos para la atención de participantes al Seminario: "La Protección Ambiental, Formalización Minera y Fiscalización Ambiental en el Perú", dirigido a los miembros del Ministerio Público, a realizarse en la ciudad de Lima, el 16 de mayo de



2014, con la finalidad de fortalecer las capacidades de los fiscales del Ministerio Público de las Fiscalías Especializadas en materia ambiental.

Que, mediante Memorandum N° 1334-2014-OEFA/OA-LOG de fecha 09 de mayo de 2014, el Responsable de Logística (e), considera que por su naturaleza los requerimientos de adquisición de pasajes terrestres no pueden ser atendidos mediante procesos logísticos por tratarse de pasajes de conexión con agencias de transporte que venden sus pasajes al contado y no mediante orden de compra; y con relación a la contratación del servicio de movilidad local tampoco pueden ser atendidos por esta dependencia, debido a que los comisionados de las distintas ciudades arribarán y partirán de y hacia la ciudad de Lima en horarios diferenciados; y estando a ello que se ha realizado la cotización preliminar del gasto que significaría la atención de estos pedidos mediante la modalidad de Encargo Interno.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 0860-2014-OEFA/OPP-CCP del 13 de mayo de 2014, comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por Logística.

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución, en los montos necesarios para atender los gastos provenientes de la realización del Seminario: "La Protección Ambiental, Formalización Minera y Fiscalización Ambiental en el Perú", a realizarse en ciudad de Lima, el 16 de mayo de 2014, de conformidad con lo establecido en el literal a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación; del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a Personal de la Institución a nombre de la señora **MARIA TERESA EZQUERRA BENAVIDES**, hasta por el importe de **S/. 7,740.00 (Siete mil setecientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)**, destinados para atender los gastos provenientes de la realización del Seminario: "La Protección Ambiental, Formalización Minera y Fiscalización Ambiental en el Perú", dirigido a los miembros del Ministerio Público, a realizarse en la ciudad de Lima, el 16 de mayo de 2014, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.10.1. SEMINARIOS, TALLERES SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION S/. 7,740.00

Artículo 2°.- Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del "Encargo" señalado en el artículo 1°, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 0032: Capacitación y Asistencia Técnica.**

Artículo 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refieren en el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del mencionado Seminario, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del Seminario referido en el artículo 1° de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y Comuníquese

DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

